

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Transportes
Ref: Aprobación PIMS 2023-2026
Exp: 2023/2407
ISP/erb

Visto el escrito suscrito por D. Raúl Falcón Brito, actuando en representación de la entidad mercantil Raúl Falcón Arquitecto, S.L.P., por el que hace entrega al Cabildo de Fuerteventura del “Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2023-2026” con R.E. nº 2022046569 de fecha 23 de diciembre de 2022.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Transportes, Accesibilidad y Movilidad, de fecha 03 de febrero de 2023, en el que se estima que el Plan Insular de Transportes y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2023-2026, atiende a los contenidos recogidos en el objeto del contrato.

Atendiendo a la exigencia que en el ámbito de los presupuestos generales preceptúa la necesidad de disponer del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, para la concesión de cualquier ayuda o subvención a la Administraciones autonómicas o Entidades locales, no gozando el referido Plan de naturaleza de carácter reglamentario.

Atendiendo que el Cabildo Insular de Fuerteventura se dotó de un Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2023-2026, tras la correspondiente licitación y cuyo pliego de prescripciones técnicas particulares, sobre el objeto del contrato dispuso: “La finalidad del Plan es disponer de una herramienta de planificación y desarrollo de los diferentes modos de transportes urbanos e interurbanos, motorizados y no motorizados, para mejorar, a efectos energéticos, medioambientales, económicos y sociales, la movilidad y accesibilidad de los ciudadanos en la isla de Fuerteventura y también de las personas que la visitan. Así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2/2011, del 4 de marzo, de Economía Sostenible, en relación a lo dispuesto respecto al transporte y movilidad sostenible.”

El art. 101.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible -LES-, define los Planes de Movilidad Sostenible -PMUS- como:

“...un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.”

En lo que al procedimiento formal de aprobación de los PMUS se refiere, únicamente se establece en el art. 101.5 LES una exigencia:

“...se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.”

Como quiera que dicho documento estuvo sometido a participación ciudadana a través de la web del Cabildo, en las diferentes infraestructuras de transportes, a fin de que la ciudadanía en general efectuara sugerencias, opiniones, ideas o propuestas. De igual forma se llevaron a cabo, dentro de los trabajos de esta primera fase de toma de datos la realización de encuestas de movilidad a residentes, turistas y viajeros, sobre el uso de los diferentes medios de transporte, a fin de obtener resultados de satisfacción, mejora y preferencias en el ámbito del transporte.

Se mantuvieron mesas sectoriales con representantes de las distintas administraciones implicadas en el transporte, movilidad y accesibilidad de la isla, con representantes del sector empresarial, con el representante de la Concesión del Servicio Público Interurbano de Viajeros en la isla de Fuerteventura, representantes del sector del transporte de mercancías, representantes del sector del taxi, mesa ciudadana, con representantes del sector empresarial, con representantes de hostelería, comerciantes, comités de empresas, también reuniones con todos los colectivos implicados en la problemática de la movilidad:

Visto que el Tomo I, Memoria Informativa y Diagnóstico, del citado Plan Insular, en su punto 5. Marco de Planificación, Legislativo y de Estrategia, prevé el Plan como objetivo para garantizar y reforzar la coherencia del conjunto de medidas incluidas con las estrategias desarrolladas por las distintas administraciones, mediante los instrumentos de ordenación ambiental, territorial y urbanística y en concordancia con la legislación aplicable que afecte y tenga incidencia en materia de transportes y movilidad insular.

El Plan se encuadra dentro de estrategias y buenas prácticas internacionales, subordinando objetivos y compromisos adquiridos a nivel global y europeo, junto a estrategias ministeriales a nivel nacional y regional y, como no puede ser de otra manera, en coordinación con las estrategias municipales.

A fin de atender una movilidad sostenible y en el ánimo de abordar un cambio en el modelo de desplazamientos de entornos urbano e interurbanos, destacan estrategias como:

- Agenda 2023 sobre el Desarrollo Sostenible.
- El “Pacto Verde Europeo”.
- La Estrategia Europea de Movilidad Sostenible e Inteligente.
- Plan de recuperación para Europa – NextGenerationEU.
- Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.

La estrategia de movilidad se sustenta en los pilares de seguridad, sostenibilidad y conectividad, desarrollándose a través de líneas de actuación y medidas concretas, estructurándose en nueve ejes, cuyos objetivos son:

Reorientar la movilidad hacia modos de transportes más sostenibles, que permitan proteger la salud, el medioambiente, el clima, el bienestar y la seguridad de toda la ciudadanía.

La revisión de ayudas y medidas que favorezcan el uso de los productos energéticos de origen fósil, el suministro de biocarburantes sostenibles a la aviación, o la apuesta por vehículos de emisiones nulas.

Obtener a medio plazo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al menos un 20% en 2030.

Se desarrolla la Estrategia Estatal por la Bicicleta, con el objetivo de coordinar las diferentes políticas y acciones en torno a la promoción.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se desarrollan una serie de medidas y acciones para los objetivos establecidos desde Europa.

La Agenda Urbana Española, que supone una apuesta por un modelo urbano, justo y sostenible.

Ley Canaria de Cambio Climático y Transición Energética, que pretende un cambio de modelo productivo, orientado hacia la transición ecológica.

Agenda Canaria 2030, que es una guía para el periodo 2021-2030, que tiene como objetivo acometer las transiciones necesarias que permitan hacer frente a los desafíos globales.

Plan Estratégico de Transportes de Canarias (PETCAN), cuyo objetivo es contribuir al desarrollo, articulación y optimización de los tres elementos que configuran la oferta multimodal de transportes, contribuyendo a la mejor ordenación de las demandas de movilidad de viajeros y mercancías en condiciones apropiadas de calidad y de costes, todo ello con una perspectiva sostenible a medio y largo plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 35 y expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En virtud de los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021 y 21 de diciembre de 2022 y el Decreto del Sr. Presidente número 255/2023, de fecha 31 de enero de 2022, resulta designado D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, como Consejero Insular Delegado en materia de Aguas, Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad Sostenible

RESUELVO:

Aprobar el Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible de Fuerteventura 2023-2026, que consta de:

- Tomo 1. Memoria Informativa y Diagnóstico.
- Tomo 2. Planos de Información y Diagnóstico.
- Tomo 3. Memoria del Plan Director.
- Tomo 4. Planos del Plan Director.

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución que contiene un acto de trámite cualificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, según disponen los artículos 123 de la referida Ley 39/2015, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARÍA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero Delegado de Aguas, Transp., Accesib. y Movilidad Sost
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 09/02/2023
09/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDfE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC212DB8E0F1C3C7A4890